

Artículo 36.- El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por una entidad local, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las entidades de tal naturaleza.

CAPITULO TERCERO. PRESUPUESTO

Artículo 37.- El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Donativos y auxilios.
- c) Rentas del Patrimonio.
- d) Subvenciones.
- e) Aportaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los Organos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV. GESTION DE PERSONAL

Artículo 38.- El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se regirá por la Legislación Laboral vigente. Igualmente, las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal funcionario al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 39.- Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Disposiciones Laborales vigentes y en el posible Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio y los trabajadores contratados por el mismo.

TITULO V. FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 40.- A la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga, les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga.

Artículo 41.- El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad" correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balan-

ce del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad", dará conocimiento de esta a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga.

NORMAS FINALES

Artículo 42.- La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles, serán resueltas por el Presidente del Consejo Rector, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportuno, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Las obligaciones de aportación que eventualmente pudieran derivarse para el Ayuntamiento de Málaga por la aplicación del apartado b) del artículo 30 y del 31 de los presentes Estatutos, se harán efectivas desde la constitución del Consorcio, para la indicada Administración municipal a partir de la vigencia de su presupuesto general para 1.993 al formular el cual se harán las correspondientes previsiones presupuestarias.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero. Programa II: Ayuda a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 Años.

Expte	Entidad	Cantidad
AJ-84/92-SE	Ayta. Bollullas Mitación	2.909.646
AJ-42-92-SE	Ayto. La Algaba	2.909.646
AJ-94/92-SE	Ayto. Los Corrales	2.540.216
AJ-76/92-SE	Ayto. El Rubio	3.325.440
AJ-97/92-SE	Ayto. Ecija	20.020.260
AJ-106/92-SE	Ayta. Carmona	17.849.406
AJ-38/92-SE	Ayto. Mairena Aljarafe	9.975.936
AJ-69/92-SE	Manc. Municip. Aljarafe	2.244.510
AJ-59/92-SE	Ayto. Sevilla	100.135.842

Sevilla, 3 de noviembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se ha concedido ayuda a la siguiente entidad:

Expte: ALPE-3/92-JA
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar
Importe: 3.557.360 pias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimocuarto, apartado cinco de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 5 de noviembre de 1992.- El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de octubre de 1992, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada.

De conformidad con la Orden de 31 de julio de 1992 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8 de septiembre, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada y vista la propuesta de la comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas destinadas a la formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto de 1 de octubre de 1992 al 30 de septiembre de 1992.

Segundo: La dotación de estas becas, cubrirá las siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 95.000 pesetas brutas mensuales para la línea de «Dirección y Administración de Empresas», y una asignación de 50.000 pesetas mensuales para las líneas de «Recursos Humanos» y «Dirección Comercial y Marketing».

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 5 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

GRANADA

MASTER EN DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
CANO CASTILLO, ANA MARIA	52.531.506.
ESTEBAN DE LA ROSA, FERNANDO	24.219.880.
GONZALEZ DEL AGUILA, MANUEL	29.793.110.
GUERRERO PAREJA, FRANCISCO GERMAN	24.218.531.
HORTAS NIETO, M ^a LUISA	31.651.838.
SANCHEZ GALDO, FERNANDO	24.219.861.

SEVILLA

MASTER EN DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
GARCIA HIDALGO, MANUEL	28.876.582.
PAVON RODRIGUEZ, M ^a TERESA	28.897.010.

DIRECCION COMERCIAL Y MARKETING

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
ARROYO NIETO, MANUELA	28.872.005.
CORTES GARCIA, FRANCISCO ANDRES	28.898.070.
RODRIGUEZ ARIAS, EDUARDO ANTONIO	27.300.417.
SANCHEZ ARREDONDO, ENRIQUE	28.882.909.
SANTOS GARCIA, M ^a CARMEN	31.649.382.
TEJERO NAVARRO, ANTONIO	34.061.860.

RECURSOS HUMANOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
FERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a JOSE	28.486.537.
GALLEGO LOPEZ, ANTONIO JESUS	75.432.079.
GARCIA PEREZ, ANA MARIA	28.472.555.
LARA ASSA, MAGDALENA	28.583.359.
LLANO ALONSO, FERNANDO HIGINIO	28.731.555.
PAREDES CELESTINO, NIEVES	28.480.668.
RUBIO PRADO, ROSA	28.719.964.
SANCHEZ HUERGA, JOSE ANTONIO	34.033.296.
SAUCEDO PRADA, CONSUELO	34.040.280.
ZUMARRAGA CARRONA, MARIA	28.717.978.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo de inscripción del I Concurso Provincial Juvenil del Cómic.

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con objeto de que las posibilidades de participación en el I Concurso Provincial Juvenil de Cómic se extiendan de hecho a los jóvenes de las zonas más alejadas de la provincia, tiene a bien.

RESOLVER

1º. Se modifica el plazo fijado en la base cuarta de la convocatoria del I Concurso Provincial Juvenil de Cómic, acordada por resolución de 3 de septiembre de 1992.

2º. Se amplía dicho plazo hasta el día 5 de diciembre de 1992, a las 14 horas.

Huelva, 26 de octubre de 1992.- El Delegado, José Luis Hernández González.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1.991, de 28 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, esta Dirección Gerencia ha resuelto:

PRIMERO: Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de enero de 1.992, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1.992 (B.O.J.A. núm. 8, de 28 de Enero), que se relacionan a continuación y en las cuantías que en el mismo se indican.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores-FOAM-	Mantenimiento Programas y Equipamiento por Convenio	71.000.000.-
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos -CAHF-	Mantenimiento y Programas por Convenio	84.500.000.-
Asociación para la Promoción del Minusválido -PROMI-	Mantenimiento por Convenio	84.450.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos -F.A.A.S.-	Mantenimiento y Programa por Convenio	26.000.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos -F.A.A.S.-	Programa por Convenio	36.383.604.-
Federación de Asociaciones de Educación Infantil -Coordinadora de Escuelas Infantiles-	Mantenimiento	2.000.000.-
Asociación Nacional para Problemas de Crecimiento -CRECER-	Mantenimiento Programa Programa	3.940.000.- 1.100.000.- 960.000.-